DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.416 | Viernes 2 de Diciembre de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2226460

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

NOMBRA EN LA PLANTA NACIONAL DE CARGOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SUS SECRETARÍAS MINISTERIALES Y LOS SERVICIOS REGIONALES DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, A LA PERSONA QUE SEÑALA

Santiago, 6 de mayo de 2022.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 21.

Visto:

El artículo 32 N° 10, del DS N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que refunde, coordina y sistematiza la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en la ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley N° 19.179, de 1992, que modifica la planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; la ley N° 21.395, de Presupuestos para el año 2022, del Ministerio de Hacienda; el decreto ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Ministro de Vivienda y Urbanismo; el decreto supremo N° 11, de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo; el decreto supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el artículo 4° y la letra b) del artículo 7° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los artículos 2° letra k) y 62° del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que refunde, coordina, sistematiza y actualiza la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal de la Contraloría General de la República; y,

Teniendo presente:

a) Lo propuesto por el Delegado Presidencial Regional de Ñuble a través de oficio N° 165, del 29 de marzo de 2022 y habiéndose oído al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
b) Que este nombramiento no excede la dotación de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fijó la Ley de Presupuestos de la Nación, para el año 2022; dicto el siguiente

Decreto:

1.- Nómbrase, a contar del 11 de abril de 2022, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, en el cargo y grado que se indica, a la siguiente persona:

SEREMI REGIÓN DE ÑUBLE

Antonio Eduardo Marchant Mass Seremi Gr. 4 EUR.
RUN 13.670.203-3
Trabajador Social.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

2.- El señor Antonio Eduardo Marchant Mass tendrá derecho a percibir la Asignación Profesional del artículo 3° del DL N° 479, de 1974, en el monto que corresponda de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley N° 19.185, que sustituyó su modalidad de cálculo.

3.- Por razones impostergables de buen servicio la persona mencionada anteriormente asumió sus funciones a contar de la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente decreto.

4.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse a la partida 18.01.01, subtítulo 21.01.001, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Tatiana Valeska Rojas Leiva, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl